

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia fecha 12.10.18, entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).
4. Resolución Exenta N° 0847 de fecha 08.11.18, que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz tiene la necesidad de realizar la contratación de la Obra: "Equipamientos de Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicios". Este proyecto viene a dar respuesta a la necesidad de equipar los espacios públicos que se configuran en los sectores de la comuna a modo de plazas o espacios eriazos destinados a espacio público o equipamiento y los cuales necesitan incorporar o renovar juegos infantiles y máquinas de ejercicios, con el objeto de incentivar a las personas a reunirse al aire libre, tomar una pausa y llevar a los más pequeños a distraerse en un entorno de entretenimiento y juego evitando el sedentarismo y encierro de los más pequeños en sus casas.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL), Número de Cuenta 114.05.01.001.001.202.

DECRETO

EXENTO N° 00735

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública del proyecto denominado "**EQUIPAMIENTOS DE JUEGOS INFANTILES Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, Planos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/rcp

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)